

GARANTÍA ESPECIAL

EQUIPOS PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DE CARRIER ESPAÑA, S. L. DE LA PRESENTE LISTA DE PRECIOS 2009 PARA LAS UNIDADES EN QUE SE INDICAN (Esta Garantía Especial anula las de anteriores fechas)

1º. CARRIER ESPAÑA, S.L. garantiza al primer comprador de la máquina o Unidad de acondicionamiento de aire marca CARRIER, cuyo Número de Serie y Modelo figuren en la Carta de Garantía, Albarán de envío o Factura de Carrier, que los componentes de la misma están libres de defectos en materiales y fabricación, en condiciones normales de instalación, funcionamiento y mantenimiento.

2º. La presente Garantía es la única según fecha de vigor y anula cualquier otra expresa o implícita.

3º. El "PERIODO DE GARANTIA ESPECIAL" de esta máquina (NO DE SU INSTALACION) es de DOS AÑOS desde la puesta en marcha de la Unidad, siendo el límite máximo de 27 meses a partir de la fecha de expedición y salida de la(s) Unidad(es) de nuestros almacenes, según fecha de envío que conste en el Albarán de entrega de CARRIER ESPAÑA, S.L.

En algunas unidades pueden darse periodos adicionales de garantía sobre componentes concretos:

- En estos casos, se cubre tan solo la pieza, excluyéndose la mano de obra y el desplazamiento.
- Las unidades afectadas por estas condiciones se identifican en el apartado de la lista de Precios correspondiente a las mismas.

Quedan excluidos de la Garantía la reposición de los materiales fungibles por funcionamiento como son: el aceite del compresor, los filtros de aceite y la corrección de la solución que incorporan las Unidades de absorción.

4º. La "GARANTIA ESPECIAL DE LA(S) UNIDAD(ES)": Está gestionada por personal de la división de Servicio de Carrier España S.L. y comprende:

- La puesta en marcha inicial y tres visitas de inspección preventiva durante el periodo de garantía indicado. Sin perjuicio de lo anterior, Carrier se reserva el derecho de no realizar la puesta en marcha inicial del equipo en el caso de que el comprador/cliente tenga con Carrier una deuda impagada o haya incumplido con las condiciones de pago establecidas al momento de la venta.
- Atención de avisos de averías.

• La reparación o cambio de los materiales o piezas defectuosas de la(s) Unidad(es) y la mano de obra y gastos de desplazamiento asociados.

Se reparará(n) o sustituirá(n), gratuitamente, aquella(s) pieza(s) o partes del aparato que presenten defectos del material de fabricación y que según determinación del Servicio Técnico fuera necesario sustituir, dentro del período de la GARANTIA ESPECIAL. No garantizándose la instalación que se efectúe con la(s) Unidad(es), ni los elementos incorporados a la(s) misma(s) o su montaje, si éstos no están homologados o fabricados y suministrados por CARRIER ESPAÑA, S.L. Quedan exentos de la garantía:

- la instalación de las unidades
- los elementos incorporados a las mismas si estas no han sido suministradas por Carrier España S.L.
- la instalación de las opciones/ accesorios/ elementos incorporados en las unidades, si esta incorporación no ha sido realizado por Carrier España, S.L.
- los daños causados en la unidad por la incorrecta realización de alguna de las actuaciones asociadas a las tres situaciones anteriores
- Las piezas reemplazadas durante el período de Garantía quedarán bajo la custodia y propiedad de CARRIER ESPAÑA, S.L., siendo obligatoria su entrega.

5º. Quedan cubiertos por la presente Garantía Especial, con igual período de aplicación de la misma, todos los componentes opcionales y accesorios incorporados a la Unidad, que sean suministrados por CARRIER ESPAÑA, S.L.

6º. Pérdida de la Garantía Especial:

Se producirá la pérdida de la Garantía Especial por daños o perjuicios producidos en la(s) Unidad(es) como consecuencia de una incorrecta manipulación o intervención efectuada en la(s) misma(s) durante el período de Garantía Especial. Así mismo, se producirá la pérdida de la Garantía Especial por los daños que se puedan originar en la(s) Unidad(es) como consecuencia de un mantenimiento inadecuado o los debidos a la falta del necesario mantenimiento requerido por la(s) Unidad(es).

7º. Quedan excluidos de la Garantía Especial:

- La limpieza de la(s) Unidad(es), baterías y tubos de intercambiadores de calor.
- Las recargas de refrigerante y de aceite cuando éstas sean como consecuencia de una mala instalación o manipulación en las Unidades.
- Los daños producidos por una incorrecta protección de la instalación y/o de las Unidades.
- Los daños medioambientales en la(s) Unidad(es).
- Los daños producidos en la(s) Unidad(es) por congelación, corrosión, abrasión, polvo o suciedad, etc... que tengan un origen externo a las mismas.
- Los gastos extraordinarios ocasionados por el difícil acceso a las(s) Unidad(s) (andamios, grúas, etc.).
- Los desperfectos debidos al transporte, desplazamientos en almacenes, obras, instalación, etc.

• Todo defecto observado por golpes antes de la puesta en marcha deberá ser indicado y reclamado inmediatamente a quien corresponda (Agencia de Transporte, Almacenista, etc.).

• Los gastos que se originen por modificación o variación de la instalación efectuada con la(s) Unidad(es), por no ajustarse a los Manuales de Instalación de la(s) Unidad(es) publicados por CARRIER CORPORATION o CARRIER ESPAÑA, S.L., a las Normativas Locales, Nacionales o de la C.E.

8º. La presente Garantía Especial no tendrá efecto si:

• No se ha cumplido con las condiciones generales de la venta de la Unidad, especificadas por CARRIER ESPAÑA, S.L. y aceptadas por el comprador.

• La(s) Unidad(es) no ha(n) sido adecuadamente almacenada(s), protegida(s) o inspeccionada(s) desde su recepción hasta la puesta en marcha y no habiéndose efectuado la oportuna reclamación.

• La(s) Unidad(es) ha(n) sido dañada(s) por efecto del hielo, agua, fuego, cualquier otro producto, causa medioambiental o meteorología extraordinaria.

• La(s) Unidad(es) que precisa(n) de agua para su funcionamiento tienen: inadecuado suministro de agua, inadecuada composición de la misma o los objetos extraños con que circula producen obstrucción, restricción, mala transmisión del circuito, ataque o corrosión de sus componentes.

• La no incorporación o no funcionamiento de la protección adecuada a la(s) Unidad(es) enfriadora(s) de líquido, sólo frío o frío/calor, mediante un interruptor de flujo de agua, esté o no indicado en cualquier Manual de la instalación.

• La(s) Unidad(es) se utiliza(n) con cualquier elemento o control que está conectado a sus circuitos frigorífico o eléctrico, no siendo éste el autorizado y expresamente indicado en las informaciones publicadas de la Unidad por CARRIER CORPORATION o CARRIER ESPAÑA, S.L. y esté en vigor para la(s) misma(s).

• La(s) Unidad(es) está(n) incorrectamente interconexiónada(s) en la instalación o a la red de alimentación eléctrica.

• La tensión de alimentación eléctrica sufre oscilaciones intermitentes, es distinta a la requerida en placa, no está dentro de los márgenes de tolerancia especificados en los Manuales de Instalación publicados por CARRIER ESPAÑA, S.L. La sección de las líneas de alimentación eléctrica es insuficiente; así como no disponer de las protecciones establecidas en los distintos Reglamentos Locales, Nacionales y de la C.E., Esquemas Eléctricos y Manuales de Instalación de la(s) Unidad(es).

• La(s) Unidad(es) no tiene(n) una correcta circulación del aire, hay obstrucciones o recirculaciones producidas por objetos o edificaciones, tienen escaso o deficiente caudal de aire para un correcto funcionamiento.

• Las averías producidas en la(s) Unidad(es) ha(n) sido por una defectuosa instalación de la(s) misma(s), funcionamiento fuera de los límites de temperatura especificados o no tener las protecciones debidas para funcionar fuera de dichos límites, según las informaciones publicadas por CARRIER ESPAÑA, S.L. y en vigor sobre la misma.

9º. CARRIER ESPAÑA, S.L. declina toda responsabilidad que pueda derivarse por cualquier suceso extraordinario como los que pudieran derivarse en los casos de "fuerza mayor" (Guerra, incendio, restricciones gubernativas, etc.).

10º. Sin perjuicio de alguna otra cláusula de la presente GARANTIA ESPECIAL, CARRIER ESPAÑA, S.L. no será responsable por daños indirectos, especiales o particulares, inclusive pérdida de ganancias, daños económicos, costos de Seguros o primas, o gastos, sin importar la causa de donde surjan y/o a raíz de la unidad adquirida.

11º. El período de Garantía Especial no será prorrogado o ampliado por el hecho de haberse producido en la(s) Unidad(es) una intervención de los Servicios Técnicos dentro de dicho período.

Toda la reparación tiene un plazo de Garantía de TRES MESES sobre la intervención y reparación efectuada en concreto.

12º. La GARANTIA ESPECIAL será aplicada a la(s) Unidad(es) siempre que ésta(s) se encuentre(n) dentro del período de tiempo indicado en el Apartado 3º de la presente Carta de Garantía y se cumplan los requisitos indicados en la misma. Deberá ser presentado el Albarán de envío y la Factura de compra de la(s) Unidad(es) en el momento de cualquier intervención por parte del Servicio Técnico de Carrier.

Siendo también aconsejable la presentación de la copia de la hoja de la Garantía Especial, correspondiente al USUARIO en donde deben constar claramente los datos solicitados en la misma.

ATENCIÓN: Las unidades adquiridas fuera del Reino de España, y/o que se encuentren fuera de este país podrán ser enviadas a CARRIER ESPAÑA .S.L. a los fines de hacer uso de la presente Garantía. Sin embargo, dicho envío será a exclusivo cargo y riesgo del Cliente.

